



QUÉ HACER CUANDO UN CAMIONERO RECIBE UNA CARTA DEL IRS

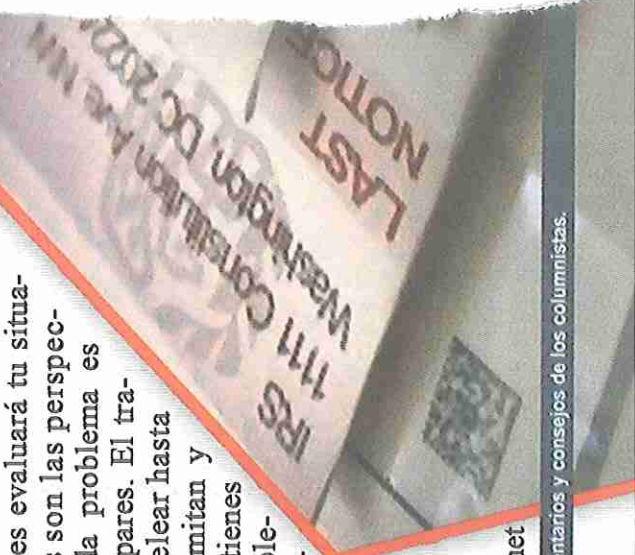
GUSTAVO NÚÑEZ Agente enrolado ante el IRS con 17 años de experiencia.

Hoy es uno de esos días cuando tú esperas que venga el correo. Algunas con buenas noticias; otras, con cobros cosas simples sin importancia; algunas cartas que tú esperas con mucha ansiedad porque piensas que el IRS te devolvió dinero, pero cada vez que un camionero mira el remitente donde aparecen las letras del IRS (Internal Revenue Service), estoy nervioso mientras veo el sobre y no me atrevo a abrirlo. Me pregunto a mí mismo qué noticias traerá este sobre. Podemos imaginar que son multas o pagos altos. Después de haber llegado de un viaje de 5 o 10 días de manejo, agotado, desvelado, mal comido y sobre todo aburrido por manejar tantas horas, ¿como puedo sentirme al ver una carta del IRS?

En dicha carta posiblemente el IRS te explica que hay algunos cambios en tu cuenta porque no reportaste todos tus ingresos, tú colectas todas las formas que envías y las comparas con dicha carta y en base a esa información llamas al IRS para hacerles saber que estás de acuerdo con esos cambios. ¿Qué pasa si no estás de acuerdo con esos cambios? ¿Los llamarás o enviarás una carta con tu reclamo? Nunca actúes por tus intuiciones o porque estás seguro de que tú arreglarás ese adeudo con el IRS. Busca un Profesional que pueda hablar por ti, que te represente ante el IRS y que

muestre el poder que tú le otorgas (Power of Attorney), que investigue a fondo. Algunas veces sólo toma cerca de una hora y media encontrar la información correcta. Un caso como éste no es muy grave, ya que es algo fácil de solucionar.

Pero ¿qué pasa cuando el IRS dice: "Dear Taxpayer, your federal return for the period(s) shown above has been selected for examination" (Estimado contribuyente: su reporte de impuestos por los periodo(s) mostrados arriba ha sido seleccionado para una auditoría)? Te preguntas: ¿por qué tú? Te quedas despierto toda la noche pensando qué pasará en la auditoría, cuánto tendrás que pagar, ahora trabajaré más, el precio del diesel no me ayuda, ni tampoco el pago de las cargas, esta temporada siempre se pone despacio. ¿Qué hago? Estimado colega lo primero es consultar un especialista licenciado para representarte ante el IRS, ya sea Contador Público Certificado (CPA), Agente Enrolado (EA) o un Abogado de Impuestos. Asegúrate de que tu preparador o contador tenga estos certificados que demuestran su garantía de que te harán un buen trabajo a la hora de representarte. Recuerda que tu tranquilidad emocional dependerá de los resultados del profesional que tú contrates. Él se comunicará con un agente del IRS y tendrá el contacto directo. Desde ese momento no te llamarán ni hablarán contigo. Las cartas del IRS seguirán llegando para tu control de tu caso. Tu representante ante el IRS de taxes evaluará tu situación para decirte cuáles son las perspectivas en tu caso. Cada problema es diferente. Jamás te compares. El trabajo de un contador es pelear hasta donde las pruebas permitan y salgan a tu favor. Si tienes alguna pregunta o problema con el IRS, o necesitas respuestas sobre algo de la ley de impuestos, contactenos al: (909) 590.9307 o manda un E-mail: jaggtaxsolution@verizon.net



CAMIONEROS Y LAS AUDITORÍAS DEL IRS

GUSTAVO NUÑEZ: Agente Enrolado Ante el IRS con 17 Años de Experiencia.

Se terminó la temporada de reportar todos nuestros ingresos que tuvimos durante el año 2010 al Tío Sam. Muchos compañeros trailers tuvieron muchos problemas para mantenerse como dueños-operadores independientes, otros optaron por ser solamente choferes de compañía, ya sea con el troque de un camarada. El asunto es que tuvimos que reportar lo que ganamos durante el pasado año al gobierno estatal y federal. Muchos camioneros tuvieron dolores de cabeza, porque su preparador les dio la mala noticia de que tienen que pagar impuestos; otros, con gran gusto recibieron algún tipo de reembolso, ya que posiblemente lo que ganaron no fue suficiente y calificaron por crédito.

El día 9 de marzo en el **CNNMONEY.com** tuvimos una noticia bastante preocupante que afectaría a la mayoría de los trailers que son independientes. Esta es una situación que preocupa y revela las intenciones del gobierno federal de emplear a más de 5,100 auditores y que se ocupen de coleccionar de \$3c. a \$4c. por cada dólar que gasten por las auditorías que hagan.

Antes de nada, permítame felicitar a aquellos transportistas que han tomado en serio el cumplir con su deber ciudadano de declarar sus impuestos responsablemente y haber contado con los servicios de un profesional que verdaderamente esté certificado, como son los Agentes Enrolados con el IRS o un CPA. Recuerden que estos profe-

sionales son los que realmente saben lo que tú, como transportista independiente, puedes o debes de reportar en tus gastos de operación de tu negocio. Son estos agentes los que te pueden guiar o sugerir qué hacer en situaciones adversas.

El IRS selecciona un reporte de impuesto para una auditoría. El año del cual no nos tenemos que preocupar más es el 2007, ya que de acuerdo a los estatutos quedaría fuera de los últimos tres años. Mas sin embargo, los años que pueden ser incluidos en una revisión son 2008, 2009 y 2010.

Existen tres formas que pueden ser seleccionadas para una revisión, y son las siguientes:

El IRS confía en gran parte en su sistema computarizado para seleccionar las declaraciones de impuestos para auditarlas. Cada declaración de impuestos recibidas por el Centro de Servicios del IRS se califica y se determina en base a esa calificación para ser auditada. Este sistema es conocido como "Discriminant Function System" (DIF). También puedes ser seleccionado por la cantidad o tipo de gastos que reportaste, créditos que reclamaste en tu declaración y los cuales llamaron la atención, "Banderas Rojas". La tercera razón podría ser porque el preparador que te asesoró en tus impuestos goza de un récord no muy halagador con el Servicio de Rentas Internas (IRS). Tenga mucho cuidado en quien le prepara sus taxes.

Nuestra recomendación, después que envíaste tu declaración de impuestos, es que te prepares en reunir todo lo que reportaste. Compara lo que tienes y si te falta más de una factura, sería conveniente que visites tu taller mecánico, tienda de partes, agencias de seguros y permisos. Reclama tus invoices (facturas) que no te entregaron. Que el IRS no te tome de sorpresa, como dice aquel dicho popular: "Camionero prevenido vale por dos". Cualquier problema que usted tenga no dude en llamarme al: (909)-590-9307



El Trailero Magazine no se hace responsable por las opiniones, comentarios y consejos de los columnistas.

CAMIONEROS DEBEN HACER O NO EL REPORTE DE IMPUESTOS.

EL TRAILERO JUNIO 2011 ED. 47

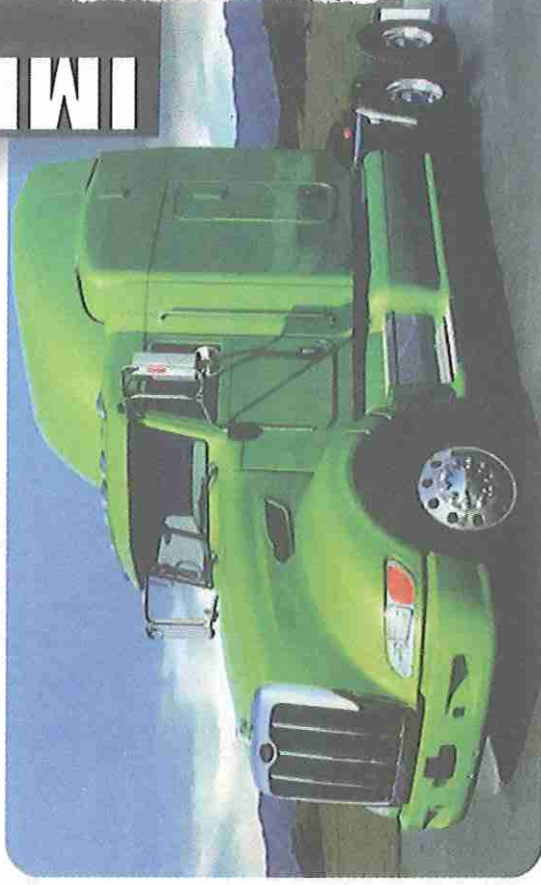
GUSTAVO NÚÑEZ: Agente Enrolado Ante el IRS con 17 Años de Experiencia.

Hace unos días me encontré con un viejo amigo. Uno de esos troqueros que años atrás tenían el optimismo a flor de piel. Uno de esos camaradas que a cualquier obstáculo o dificultad siempre tenía una solución. Me comentó que había tenido algunas dificultades familiares, y eso le había ocasionado perder concentración en sus actividades y obligaciones. Me dijo que tenía ya varios años de no enviar su declaración de impuestos y no lo había hecho porque cada vez que se vencía la fecha él no tenía dinero para pagar dichos impuestos. La situación es que el IRS ya lo había ubicado en su trabajo y su casa. La deuda ascendió a cerca de los \$200,000 dólares. La compañía recibió una nota del IRS pidiendo que proporcionara información del deudor. Un oficial del IRS fue enviado a su casa y al no encontrarlo le dejó una nota en la que se le exige comunicarse inmediatamente con el IRS. En estos casos es necesario contactar un especialista en impuestos para analizar el problema a fondo. Este camarada se contactó con mi oficina y me pidió que le explicara las consecuencias y las posibles soluciones, cómo arreglar los intereses y penalidades que el IRS le impuso.

Lo primero que le expliqué fue sobre la deuda excesiva. Y es que al no presentar su declaración de impuestos, el IRS tiene autorización de preparar el reporte de impuestos por el [IRC SS 6020(b)]. Obviamente, el IRS calcula los impuestos a favor de ellos y no a favor de mi camarada. Es decir, como soltero, sin dependientes y sin tomar en cuenta los gastos del troque.

Luego, le expliqué las altas tarifas en penalidades que el IRS impone para aquellos que enviaron tarde sus reportes o nunca los enviaron, como el caso de mi amigo troquero. Las penalidades son del 5 % por mes y hasta un máximo del 25% sobre los impuestos que debía y que tenía que presentar. Es decir, si tú no enviaste ese mismo día, estás expuesto a un interés de hasta 75%. Además te aplican el 1% por mes o un 12% de interés anual por hacer pagos tardes. La peor consecuencia es que un oficial del IRS vaya a la puerta de tu casa a coleccionar dichos impuestos.

La mejor solución para mi amigo es hacer todos sus reportes de impuestos a la brevedad posible y determinar en base al resultado, cuánto es realmente la cantidad a pagar. Le aconsejé que no se preocupara si no podía pagar, lo más importante es presentar dichos reportes. Dependiendo de esos resultados podríamos solicitar un plan de pagos. Se recomienda a todos los camioneros que presenten su declaración de impuestos, aunque tengan o no tengan dinero. Tomen en cuenta, que si lo dejan pasar, esto se convertirá en un problema mayor con el IRS. En los pró-



ximos artículos estaremos tratando los siguientes temas como: "Darle participación a tu esposa con el impuesto del Seguro Social", "Cuándo puedes calificar para una Oferta en Compromiso con el IRS", "Qué hacer cuando el IRS te decimisa tu sueldo o tu cuenta de banco", "El mito de las cor-poraciones", y otros temas más de gran interés. Si tiene cualquier tipo de problema de impuestos no lo piense más y llámeme. Yo puedo llevar su caso. Tel:909-590-9307 Gustavo Núñez. Agente enrolado al IRS.

El Trailero Magazine no se hace responsable por las opiniones, comentarios y consejos de los columnistas.

¡NOOOO! PERMITAS QUE EL "IRS" TE EMBARQUE TU SUELDO O CUENTA BANCARIA



EL TRAILERO

JULIO 2011 ED. 48

GUSTAVO NÚÑEZ: Agente Enrolado Ante el IRS con 17 Años de Experiencia.

Cada transportista tiene el derecho de saber los pasos que toma el IRS para cobrar lo que debes en impuestos. Qué tan importante es que sepamos la secuencia que sigue el IRS para cobrarte el impuesto federal. Más de alguna vez nos hemos hecho esa pregunta y es que realmente el sistema es tan complejo que hasta los mismos profesionales en impuestos en alguna ocasión se sienten frustrados con la cantidad de correspondencia que reciben los contribuyentes con saldo negativo. En esta ocasión mi objetivo es explicar a fondo el orden en que se recibe dicha correspondencia y el significado de cada una de ellas. Así, cuando tú recibas una cartita de esas, sepas en qué nivel te encuentras.

El IRS comienza el proceso de cobro cuando el reporte de impuestos muestra una cantidad a pagar y no se envió dicho pago, o por el resultado de una auditoría o por decisión de la corte federal. Las cartas se presentan en orden numérico. A continuación te explicamos cada una de ellas.

Carta # 1: Solicitud de pago (Request for Tax Payment).- La cual te informa que hay una cantidad de impuestos a pagar que incluye intereses y recargos y tienes 10 días para enviar tu pago.

Carta # 2: (Notice 501): Recordatorio (Reminder),- Esta es la carta donde te explican que no pagaste después de la carta inicial.

Carta # 3: (Notice 503): IMPORTANTE (IMPORTANT), Se requiere respuesta inmediata. Esta carta se recibe 5 semanas después de la carta inicial.

Carta # 4: (Notice 504): Urgente, Intentamos embargar ciertos bienes. Por favor responde HOY (Urgent, We intend to levy certain assets. Please respond NOW). Ésta la recibirás 5 veces más después de haber recibido la Carta 503. La Carta 504 es la más desagradable de las cartas del IRS. Si el contribuyente no cumplió con pagar después de la carta 504, entonces el caso será enviado al departamento de colección. Si este departamento no tiene éxito en resolver este asunto, posteriormente el IRS te enviara' la Carta 1058, "NOTICIA FINAL, NOTA DE INTENTO DE EMBARGO, NOTA TU DERECHO PARA UNA AUDIENCIA. POR FAVOR RESPONDA" (FINAL NOTICE, NOTICE OF INTENT OF LEVY AND NOTICE OF YOUR RIGHT TO A HEARING. PLEASE RESPOND). Si el contribuyente ejerce sus derechos para hacer una apelación, la colección se detendrá. Pero si el contribuyente no ejerce su derecho de apelar antes de que se

cumplan los 30 días de la fecha de la Carta 1058, el IRS comenzará a embargar tu sueldo y cuenta bancaria.



Recuerda, amigo transportista, que el número de cada CARTA que recibes del IRS lo encontrarás en la esquina de la derecha de la parte de arriba. Para más información comuníquese con nuestras oficinas y pregunta por: Gustavo Núñez - EA al Tel: (909) 590-9307. Asegúrate de contratar a un profesional serio y experimentado en problemas con el IRS. También envía tu pregunta a: El Trailero Magazine segmento "PREGUNTAS DEL TRANSPORTE", P.O. Box 3083, Montclair, CA 91763. o info@eltraileromagazine.com hacer click en "contact".

El Trailero Magazine no se hace responsable por las opiniones, comentarios y consejos de los columnistas.

IMPUESTOS AL VOLANTE

REALIDADES Y MITOS DE UNA CORPORACIÓN



GUSTAVO NUÑEZ: Agente Enrolado Ante el IRS con 17 Años de Experiencia.

M

uchos transportistas han convertido su pequeño negocio en corporación y por varios años ellos han manejado su negocio bajo este tipo de entidad creyendo que al ser corporación, automáticamente son CORPORACIÓN "S" (Small Business Corporation). Cuidado, revisa los documentos de tu corporación.

Una corporación "Pequeña" como su nombre lo indica, es para pequeños negocios más popularmente conocida como "S" CORPORATION básicamente se constituye cuando se hace la elección de "Small Business Corporation" ante el Departamento de Rentas Internas IRS.

Para poder solicitar la elección ante el IRS y calificar bajo el Subcapítulo de "S" del Código del IRS, la corporación necesita cumplir con los siguientes requisitos:

- La corporación debe haber sido constituida en los Estados Unidos y sus socios deben ser ciudadanos americanos o residentes.
- Todas las acciones de los socios deben ser de una sola clase (Es decir cada acción tiene los mismos derechos, tales como dividendos y liquidación).
- Todos los socios deben ser individuos.
- Deben ser no más de 100 socios.

La elección debe ser hecha antes que finalicen los primeros 75 días del año en que se está solicitando.

Cuales son sus Ventajas y Desventajas: La corporación "S" te ofrece una gran ventaja de poder ser tratado como empleado de la corporación y así poder ahorrar hasta el 50 % en impuestos. En un ejemplo a continuación demostraremos el potencial de ahorro. Este es un cálculo para una persona que es cabeza de familia con un dependiente, con una ganancia neta para la empresa o para el individuo de \$ 64,000 y tu sueldo como empleado de la empresa es de \$300 por semana con un total al año de \$ 14,400.

IMPUESTOS AL VOLANTE

Siendo Empleado.- Pagarias por semana \$ 26.66 X 48 Semanas = total de impuesto en tu Forma W2 \$ 1,279.68 La empresa pagaría por ti como empleado \$ 25.66 por semana = \$ 1,231.20 al año. Tú como individuo pagarías por la ganancia de la empresa de \$ 64,000- \$14,400 = \$ 49,600= \$6,448. Promedio del total de impuestos a pagar cuando es Corporación "S" = \$ 8,958.88.

Como Transportista Independiente.- Seguro Social, Multiplicas el 15.3% por \$ 64,000 = \$ 9,792 Impuesto Federal de ingreso ajustado \$ 47,950 x 13% = \$ 6,233.50. Promedio de impuesto como dueño independiente es de \$ 16,025.50. La cantidad a ahorrar sería de \$ 7,066.62.

Otras ventajas es que las pérdidas de la empresa las deducen directamente al socio en sus impuestos personales y además esta empresa puede ser tratada como negocio legal.

Las Desventajas son las Siguientes.-

Los dueños deben ser solamente Individuos ciudadanos americanos o residentes. La empresa no tiene ganancias o pérdidas porque se las tras-pasa a los dueños.

Atención: Este artículo es solamente informativo y no pretende vencer a ningún transportista a convertirse en corporación, ya que esto conlleva mucha responsabilidad legal de parte de los socios y antes de tomar una decisión es preferible consultar con un especialista; mas sin embargo éstos recomiendan considerar esta opción a aquellos que tienen un ingreso bruto de más de \$200,000. Para más información acerca de este u otro tema, llame a Gustavo Núñez - EA al Telf: **909-590-9307**.



El Trailero Magazine no se hace responsable por las opiniones, comentarios y consejos de los columnistas.